

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. L.S.C No. 2022-00146

Téngase en cuenta que la demandada MARIA GLADYS SUAREZ RODRIGUEZ no contestó demanda.

Señalase el día **16 de marzo a la hora de las 2:30 p.m del año 2023**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ